



Resolución Jefatural

Lima, 30 de mayo del 2007

Visto el Memorando N° 405-O-RR.HH/INEN-2007; de la Oficina de Recursos Humanos del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto de Urgencia N° 088-2001**, establece que el Fondo de Asistencia y Estímulo de cada Entidad, está destinado a brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la Institución, en función a la disponibilidad presupuestal y por acuerdo del Comité de Administración, pudiendo ser asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, de acuerdo a lo que establece el **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento del **Decreto Legislativo N° 276**, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el **Capítulo XI**, artículos 140°, 141° y 142°, relacionado al Bienestar e Incentivos, en el cual se precisa que la Administración Pública a través de sus entidades, deberán diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar e incentivos dirigidos a los servidores y su familia, garantizando la ejecución progresiva de los mismos:

Que, mediante **Ley N° 28748**, de fecha 29 de mayo del 2006, se crea como **Organismo Público Descentralizado** al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa;

Que, es conveniente normar y actualizar los montos que se vienen otorgando a los servidores del INEN que desempeñan funciones o cargos jefaturales, bajo la denominación de Productividad Diferenciada ó productividad mayor a S/. 660.00, uniformizándose el monto de lo incentivos;

De conformidad con el artículo 1° de la **Ley N° 28748**, Ley de creación como Organismo Público Descentralizado al INEN; Novena Disposición Transitoria de la **Ley 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; artículo 10° de la **Directiva N° 003-2007-EF/76.01**, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos, por Nivel de Gobierno Nacional; **el Decreto Supremo N° 001-2007-SA**, dispositivo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos:

100335

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración del INEN;

Con la visación del Sub Jefe Institucional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Escala de Incentivos Laborales para los Funcionarios y Servidores del Pliego 136.- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la siguiente manera:

NIVEL REMUNERATIVO	RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	PRODUCTIVIDAD DIFERENCIADA	PRODUCTIVIDAD AETA	ASISTENCIA NUTRICIONAL	MOVILIDAD DIARIA	ALIMENTACION
F-5	HASTA 5,500			HASTA 300.00	HASTA 10.00	HASTA 158.00
F-4	HASTA 5,000			HASTA 300.00	HASTA 10.00	HASTA 158.00
F-3	HASTA 3,000			HASTA 300.00	HASTA 10.00	HASTA 158.00
PROFESIONALES DE LA SALUD	HASTA 2,500	580.00	HASTA 660.00	HASTA 300.00	HASTA 10.00	HASTA 158.00
PROF. TÉCNICOS AUXILIARES	HASTA 2,000	350.00	HASTA 660.00	HASTA 300.00	HASTA 10.00	HASTA 158.00

CANASTA ADICIONAL

FEBRERO		HASTA 300.00
JULIO		HASTA 300.00
DICIEMBRE		HASTA 650.00

Artículo 2º.- Los montos superiores a S/. 30.00 por día, que por concepto de Productividad se vienen otorgando a los servidores que desempeñan cargos de responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del Rubro Precisiones del Anexo del Decreto de Urgencia N° 046-2002, se denomina Productividad Diferenciada.-----

Artículo 3º.- Precisar que la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial a que se refiere la presente Resolución Jefatural, no modifica en modo alguno los incentivos laborales que se han venido otorgando a los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en virtud de los Decretos de Urgencia N°s 088-2001, 032-2002 y 046-2002, tanto al personal administrativo como al personal asistencial; en tanto, que solo ordena el procedimiento para su otorgamiento por grupo ocupacional y grado de responsabilidad.-----

Artículo 4º.- Los incentivos y beneficios comprendidos en el presente Cuadro, serán entregados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.-----

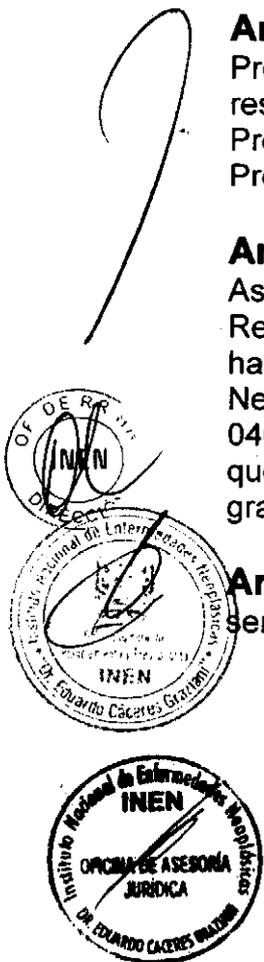
Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General



CVR/OCE/dcr.



MEMORANDO Nº 405 – ORHH- INEN – 2007

A : Alejandro Cedeño Monrroy
Director General de Administración

DE : CPC Oscar Castro Esquerre
Director Oficina de Recursos Humanos

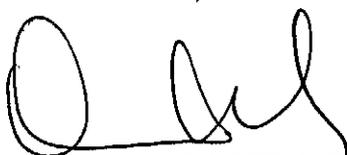
ASUNTO : Resolución Incentivos

FECHA : Surquillo, 16 de Mayo de 2007



Tengo el agrado de remitirle el presente en relación al asunto de la referencia, a fin de solicitar a Usted se sirva autorizar a nuestra oficina, gestionar la Resolución Adjunta, a fin de sustentar los incentivos laborales que se vienen otorgando en la institución en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, y en ocasión de la publicación de Decreto Supremo Nº 001-20078-SA del 11 de enero de 2007, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Atentamente,



OSCAR A. CASTRO ESQUERRE
Director (e)
OFICINA DE PERSONAL

Adjuntos: 02

000334

